CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

Convenio No.	**CD-CA-ASC-466-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800095174-2**
Asociado:	**FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO – ICAL**
NIT:	**860.021.072-0**
Representante Legal	**JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO**
Identificación:	**C.C. No. 80.815.718 de Bogotá D.C**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVAN DAVID NEMOCON ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 011 de noviembre 28 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO, quien a través de la suscripción del presente convenio hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, , dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del convenio, de conformidad a lo establecido en la ley 489 de 1998 artículo 96 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el cual establece el régimen especial para ESAL; y por la otra parte, **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO – ICAL** identificado con **NIT. 860.021.072-0**, Representado Legalmente por **JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO** identificado con cedula de ciudadanía número **80.815.718 de Bogotá** D.C, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de Protección Social** del Municipio de Tenjo suscribió los Estudio y documentos previos conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA." (VIGENCIA FUTURA).** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del convenio, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente los artículos 12, 13 y el parágrafo de la Ley 361 de 1997 . C) Que con fundamento en lo señalado en la ley 489 de 1998 articulo 96 el cual establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes", Así mismo, hace referencia el decreto 092 de 2017 en el articulo 5 de la siguiente manera "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. D) Que EL ASOCIADO presento propuesta, adjuntando la documentación y requisitos pre-contractuales necesarios para celebrar el convenio. E) Que la **Secretaría de Protección Social** del Municipio de Tenjo suscribió los estudios previos certificando la idoneidad y experiencia de EL ASOCIADO en el cual adicionalmente indica que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Que el presente convenio cuenta con la resolución de procedencia No.577 del 7 de noviembre de 2025. El presente convenio de asociación se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de convenio y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA." (VIGENCIA FUTURA).**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro Convenio será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Asociado:** 1. Implementar el PEI inclusivo y/o los programas de desarrollo de habilidades comunicativas que maneja en función del máximo desarrollo en cada uno de los usuarios, realizando las adecuaciones y flexibilización del currículo y/o de los programas ofrecidos cuando se requiera. 2. Aportar el valor del convenio acordado por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($17.631.573) M/CTE**, correspondiente al 41,34% del valor total del convenio. 3. Favorecer la adquisición de la lengua de señas mediante estrategias grupales con modelos lingüísticos (personas sordas adultas certificadas) para aquellos estudiantes cuya comunicación se hace a través de la lengua de señas colombiana 4. Favorecer la adquisición del español oral mediante estrategias grupales desde el enfoque verbo tonal para aquellos estudiantes cuya comunicación se da a través del español hablado, medio de comunicación que permitirá la adquisición de competencias académicas

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

5. Favorecer el aprendizaje y uso del español escrito a través de la implementación de la Logodàctica: Estrategia de enseñanza del español escrito para sordos.
6. Fortalecer en los estudiantes las habilidades para presentar las pruebas saber en los diferentes niveles académicos dada la dificultad que el estudiante con pérdida auditiva tiene en el manejo de la lengua escrita.
7. Estimular el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, desde las diferentes áreas de acuerdo con su interés y los campos de pensamiento en los que están incluidos; dado que el énfasis del colegio es ambiental desarrollar en los estudiantes, una conciencia para el cuidado del ambiente y el buen uso de los recursos.
8. Conformar los cursos de lengua de señas para padres y familiares que garanticen la comunicación con sus hijos y el apoyo a los procesos educativos
9. Realizar actividades lúdicas, artísticas, de competencia sana y deportiva, que contribuyan al desarrollo integral de los niños
10. Desarrollar otras acciones encaminadas a evitar todo tipo de discriminación, garantizando igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes sin distingo de ninguna clase favoreciendo la participación con equidad en actividades inclusivas y eventos dentro y fuera del colegio
11. Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores relacionados con la participación y organización ciudadana y estimular la responsabilidad y la autonomía.
12. Implementar el programa de Escuela de padres para darles herramientas que les permitan apoyar los procesos formativos de sus hijos (as) y los fortalezcan en la protección de sus derechos y construcción de sus proyectos de vida.
13. Contar con el personal idóneo y calificado para desarrollar el objeto del presente convenio conforme a las obligaciones establecidas.
14. Contar con los medios de transporte para el traslado de los Tres (3) niños de Tenjo a Chía y viceversa
15. Realizar un seguimiento periódico y eficiente a través de los canales, de comunicación establecidos y acordados con los padres de familia, (telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros).
16. Contar con el material didáctico, herramientas virtuales y guías de trabajo creadas y diseñadas por la fundación, que estén acordes a las necesidades de los estudiantes y a las metodologías de enseñanza - aprendizaje (Diseño Universal para el Aprendizaje).
17. Presentar a la Unidad de Atención Integral del Municipio de Tenjo un informe trimestral del avance del proceso de enseñanza de los niños aquí referenciados.
18. Presentar un informe mensual al supervisor del convenio que incluya aspectos técnicos, administrativos, financieros, presupuestales, y demás que requiera el Municipio.
19. Presentar un informe final de análisis con relación a cada una de las obligaciones específicas contractuales una vez finalizado el convenio.
20. Realizar los respectivos trámites para la realización de las matrículas de los niños, así como formalizar cualquier trámite documental necesario con ocasión a la formación y/o educación de los niños sordos.
21. Entregar los respectivos certificados, diplomas y/o conceptos que vale o no la promoción educativa según los lineamientos del MEN.
22. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
23. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
24. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo así como las demos que se deriven de su ejecución.

Obligaciones Generales del Asociado

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio con estricta sujeción a lo pactado.
2. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) durante el plazo de ejecución del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del convenio y de la ejecución de este.
5. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más, y suscribir la respectiva acta de liquidación.
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de asuntos que les sean encomendados por causa o con ocasión del convenio.
8. Mantener informada a la Alcaldía Municipal y Secretaría de Protección Social de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
9. Cumplir con los demás compromisos que sean de la naturaleza del convenio.

Obligaciones del Municipio

1. Aportar la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA PESOS ($25.022.259) M/CTE**, correspondiente al 58,66% del valor total del convenio.
2. Exigir al asociado y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del asociado, y elaborará los informes correspondientes.
4. Desembolsar al asociado los aportes en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
5. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

6. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
7. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4) Valor:

En virtud de lo mencionado, se estimó el valor del convenio por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($42.653.832) M/CTE**, el Municipio de Tenjo aportara la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($25.022.259) M/CTE**, lo cual representa el 58,66% y LA FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL realizara un aporte correspondiente a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($17.631.573) M/CTE** lo cual representa el 41,34%, dicho aporte se verá representado así:

MATRICULA

No. DE CUPO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIVEL EDUCATIVO AL QUE INGRESA EN EL 2026	VALOR TOTAL MATRICULA 2026	VALOR APORTE MATRICULA ALCALDIA DE TENJO	VALOR APORTE MATRICULA ICAL
1	DANIEL ESTEBAN CAMPOS	OCTAVO	$1.421.794	$941.243	$480.551
2	MARIA FERNANDA INFANTE M.	QUINTO PRIMARIA	$1.421.794	$941.243	$480.551
3	LEINER YULIAN ZAPATA	SEPTIMO	$1.421.794	$941.243	$480.551
			$4.265.382	$2.823.729	$1.441.653

PENSION

No. Cupo	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIVEL EDUCATIVO 2026	VALOR PENSION MENSUAL 2026	APORTE PENSIÓN MENSUAL ALCALDIA TENJO	APORTE PENSION MENSUAL ICAL	VALOR PENSIÓN (10 MESES)	APORTE PENSION ANUAL POR BENEFICIARIO (10 MESES) ALCALDIA TENJO	APORTE PENSION ANUAL POR BENEFICIARIO (10 MESES) ICAL
1	DANIEL ESTEBAN CAMPOS	8	$1.279.615	$739.951	$539.664	$12.796.150	$7.399.510	$5.396.640
2	MARIA FERNANDA INFANTE M.	6	$1.279.615	$739.951	$539.664	$12.796.150	$7.399.510	$5.396.640
3	LEINER YULIAN ZAPATA	7	$1.279.615	$739.951	$539.664	$12.796.150	$7.399.510	$5.396.640
TOTAL GENERAL						$38.388.450	$22.198.530	$16.189.920

VALOR APORTE MUNICIPIO DE TENJO $25.022.259

VALOR TOTAL DEL APORTE ASOCIADO $17.631.573

El valor estimado para el presente convenio es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($42.653.832) M/CTE.**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

5) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000879		Fecha	26/08/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP 2025**	**Compromiso presupuestal (vigencia futura 2026)**	**Valor Total Aporte Tenjo**
GI044104020295 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P LIBRE DESTINACIÓN	$5.000.000	$ 20.022.259	$ 25.022.259
		TOTAL	**$5.000.000**	**$ 20.022.259**	**$ 25.022.259**

La vigencia futura requerida para la ejecución del presente proyecto fue debidamente aprobada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2025, del 20 de septiembre de 2025, "Por el cual se autoriza al alcalde de Tenjo para comprometer vigencias futuras ordinarias para los años 2026 y 2027 y se dictan otras disposiciones". Dicha autorización se otorgó en atención a la naturaleza y continuidad del objeto contractual, orientado a garantizar la prestación del servicio. En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Acuerdo reglamenta el compromiso presupuestal en los siguientes términos:

PROYECTO		OBJETO A CONTRATAR	VALOR	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	RUBRO		FUENTE
2024257990040	APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENJO	"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA." (VIGENCIA FUTURA)	27,000,000	5,000,000	22,000,000	GI044104020295 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	R.P. LIBRE DESTINACION
		TOTAL	27,000,000	5,000,000	22,000,000			

6) Forma de desembolso:

Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, desembolsara el valor total del Convenio de la siguiente manera:

a) Un (1) primer aporte por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS ($5.043.582) M/CTE** correspondientes a la matrícula y primer pago de pensión.
b) Nueve (9) pagos mensuales vencidos por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.219.853) M/CTE** los cuales se realizarán de acuerdo a la población atendida y a los servicios efectivamente prestados con ocasión al proceso Educativo de los niños del programa de Discapacidad del Municipio de Tenjo, dichos aportes se efectuarán previo el lleno de los siguientes requisitos.

El municipio transferirá el valor del convenio en desembolsos parciales previa presentación de la i) Cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, ii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, iv) Informe de actividades., iv) Soporte documental de los gastos efectuados en el mes por la junta de defensa civil y v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del Convenio verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del asociado y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.
Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

La Alcaldía Municipal de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el asociado pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Convenio.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

<table>
<tr><td></td><td>La Alcaldía Municipal de Tenjo efectuará los desembolsos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL ASOCIADO acredite como propia. Los desembolsos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>
De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, como requisito para su ejecución, el asociado deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio</td><td>Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del convenio
● Objeto del convenio
● Firma del representante legal del asociado</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Asociado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2 y el asociado</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● La persona jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**Corriente**		**N°**	**16700002256**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

9) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente convenio, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL ASOCIADO del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del convenio en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al asociado, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del convenio, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del asociado. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del convenio. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del asociado, ésta pagará al Municipio de Tenjo una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del convenio, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Documentos integrantes del Convenio:	Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: a) Resolución de procedencia No. 577 de 2025. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000879 de agosto 26 de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda. c) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por EL ASOCIADO con sus correspondientes anexos. f) De igual manera forman parte de este Convenio todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, así como la aprobación de la Garantía cuando sea requerida. Para el desembolso deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Declaración de inhabilidades, incompatibilidad y prohibiciones	LOS ASOCIADOS declaran que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; De igual forma, el Representante Legal del asociado, expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el art 6 del Decreto 092 de 2017, y demás normatividad vigente para celebrar y ejecutar el presente convenio.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL ASOCIADO, Dirección: CL 124 7 38 P 2 CS 203 ED unidad de especialistas Santafé Real, Bogotá D.C, Teléfono: 6012135040 Correo electrónico: direcciongeneral@icalcolombia.org

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Brayan David Mora Bello – Profesional universitario - Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales -

Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales -